

Miércoles, 27 de mayo de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Caminomorisco

**ANUNCIO. Extracto de las Ayudas Directas a Trabajadores/as por Cuenta Ajena como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

**BDNS:507340**

EXTRACTO de la Convocatoria y Bases de subvención aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2020, referidas a las Ayudas Directas a Trabajadores/as por Cuenta Ajena como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Caminomorisco -Portal de Transparencia

<https://caminomorisco.sedelectronica.es/transparency>.

Primero.- Definición del objeto de la subvención.

Ayudas de tipo económico, destinadas a los trabajadores/as por cuenta ajena que tengan su domicilio y residan en el término municipal de Caminomorisco, siempre y cuando hayan visto afectada su actividad consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y puedan ser beneficiarios según lo establecido en el apartado siguiente.

Segundo.- Beneficiarios/as

Las Ayudas se destinarán a Trabajadores/as por Cuenta Ajena que tengan su domicilio y residan en Caminomorisco y cumplan los requisitos siguientes:

- Estén empadronados/as y residan en Caminomorisco al día de la declaración del estado de alarma y que continúen hasta al menos la fecha de resolución de concesión de la subvención.
- Cuya empresa se halla acogido a cualquiera de las dos modalidades de ERTE.
- Cuyo contrato se halla visto afectada por la situación sanitaria de alarma del COVID-



Miércoles, 27 de mayo de 2020

19

d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la

Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso. Asimismo, no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Caminomorisco en la fecha de la propuesta de concesión de la ayuda y de su pago

Tercero.- Modalidad de la ayuda.

Las ayudas consistirán en el pago único y directo y serán distribuidos de manera lineal entre todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos por estas bases.

Se establece un máximo de ayuda de 500,00 euros por beneficiario.

Se podrán conceder ayudas hasta agotar la dotación de crédito presupuestario.

Cuarto.- Créditos Presupuestarios

La financiación se realizará con cargo a la aplicación 231-480.00 del presupuesto vigente, en la que existe crédito adecuado y suficiente para otorgar estas subvenciones. La retención de crédito con cargo a dicha aplicación presupuestaria asciende a 10.267,77 € para atender los compromisos que se deriven de la concesión de estas ayudas.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y el resto de documentación, se presentarán de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Caminomorisco o de cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o en el Registro General del Ayuntamiento de Caminomorisco situado en la Plaza Libertad, 1 de manera presencial en el momento en que se habilite esta última modalidad.

El plazo de solicitud se extenderá desde el momento en que se publiquen estas Bases durante 15 días naturales. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases serán causas de inadmisión.

Sexto.- Documentación a aportar.

Los/as solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud (Anexo I) y acompañar la documentación reflejada en la convocatoria de estas ayudas.



Miércoles, 27 de mayo de 2020

Caminomorisco, 21 de mayo de 2020

Noelia Martín Cervigón

ALCALDESA EN FUNCIONES

